



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Sesión de 26 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. RANERO

Señores que asistieron:

Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión a las diez y media de la mañana y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los asuntos que figuraban en el orden del día, y la Comisión, previa declaración de urgencia de los mismos con arreglo al caso primero del art. 98 de la Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

Contestar a la comunicación que se ha servido dirigir el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 17 del actual, en la que esta Comisión propone a los Vocales de la misma Sres. Bernad, Baños y Lucio para formar la terna, con el fin de que por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública se designe el que ha de formar parte de la Junta provincial del ramo por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 2 del corriente, relativo a la reorganización de las Juntas de primera enseñanza.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cercedilla autorizando la asistencia de una sección compuesta de 10 ó 12 músicos de la banda del Hospicio a las fiestas que en honor de Nuestra Señora del Rosario se celebrarán en aquel pueblo los días 5, 6, 7 y 8 del próximo Octubre, con las formalidades reglamentarias.

En vista de las reiteradas faltas cometidas en el cumplimiento de su deber y de la forma poco respetuosa observada con el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, la Comisión acordó suspender de empleo y sueldo en su destino al Ayudante de Inspector

del Hospicio, D. Manuel Escera, y que se proceda a la formación del oportuno expediente para la separación en el cargo.

Que procede aprobar la subasta celebrada para la adquisición de varias telas para cama con destino al Hospital de San Juan de Dios, adjudicando definitivamente el servicio a favor de D. Juan Esteban, como único postor, por los precios tipos fijados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados y que en la actualidad viene prestando en la Contaduría de esta Corporación el Escribiente meritorio D. Alfredo Fábregas, y considerando que por virtud de lo dispuesto en la regla segunda de la plantilla aprobada por la Diputación y Real orden de 31 de Diciembre último las plazas de 1.250 y 1.000 pesetas se hallan exceptuadas de la amortización hasta dar ingreso a los funcionarios de ínfima categoría, la Comisión acuerda ascender al Sr. Fábregas, el cual ocupará la vacante de Aspirante a Oficial de la clase de primero del Cuerpo administrativo, producida por dimisión de D. Cayo González Alvarez, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Dada cuenta de una ponencia del Vocal Sr. Benito Moreno con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Caldeiro contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que prorrogó el contrato de suministro de medicamentos, la Comisión, estimando los fundamentos en que se apoya el dictamen del ponente y del Negociado, acuerda desestimar dicho recurso, confirmando en su virtud el fallo del Ayuntamiento aludido.

Disponer, en vista de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 25 de Agosto último, de conformidad con las bases propuestas por la Comisión mixta de Sres. Diputados y Concejales designada para solucionar en principio las reclamaciones interpuestas en el expediente relativo al legado instituido en favor de la Beneficencia provincial y municipal por doña Petra Pascuala Carretero, que procede:

1.º Declarar la nulidad de la subasta celebrada en 26 de Enero de 1899 para la venta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, de esta corte, y en

su virtud disponer la devolución del depósito de las 4.670 pesetas en metálico que constituyeron el rematante D. Eduardo Sánchez Rubio y D. Lucio González Martínez, a cuyo efecto se dirigirá comunicación a la Dirección general del Tesoro público, entregando al Sr. Rubio la correspondiente carta de pago.

2.º Que en evitación de los gastos y perjuicios que seguramente habrán de irrogarse a la Diputación y al Ayuntamiento por el legado hecho por doña Petra Pascuala Carretero, se anuncie nueva subasta pública para que tenga lugar en el plazo de cuarenta y cinco días, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior licitación, poniéndose este acuerdo en conocimiento de los herederos y acreedores de la testadora para que en el plazo de treinta días puedan aducir en defensa de su derecho cuanto tengan por conveniente, y que, de no hacerlo así, se tendrá por conforme con la resolución anterior, y

3.º Que por esta Corporación, en nombre y delegación del Gobierno de la provincia, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la celebración de la nueva subasta, adjudicaciones que de la misma puedan resultar, haga las certificaciones de esta resolución a las partes interesadas, en armonía con lo que se ha verificado en todos los expedientes de índole análoga, que en la sustanciación y tramitación de la referida subasta intervenga un representante del Ayuntamiento de esta corte, ya que por la testadora se hace un legado, aun cuando de menor importancia que a esta Corporación, a los Asilos de San Bernardino de Madrid.

Y por último, existiendo varias vacantes de destinos en la plana menor de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuya provisión es de urgente necesidad para el buen desempeño de los servicios, según también se reconoció por la Real orden de 26 de Septiembre de 1901 al resolver sobre el acuerdo de la Comisión de 31 de Agosto del mismo año, se acuerdan los siguientes nombramientos con el carácter de interinos:

1.º Inspector de Sección del Hospicio, con el haber anual de 975 pesetas, a D. Miguel Alcázar Núñez, en-

tendiéndose este nombramiento como reposición por haber desempeñado el mismo cargo con anterioridad y por espacio de catorce años.

2.º Ayudante de Inspector del mismo Establecimiento, con el haber anual de 750 pesetas, a D. Casimiro Bravo.

3.º Ayudante segundo de la Academia de Música del mismo Asilo, con 1.000 pesetas anuales, a D. César Burgos y Carrillo de Albornoz.

4.º Jardinero del Hospicio, con el haber anual de 365 pesetas y ración, a D. Mariano Marín.

5.º Relojero de los Establecimientos, con el haber anual de 500 pesetas, a D. Manuel Brañas, que la desempeña interinamente.

6.º Encargado del ascensor del Hospital Provincial, con el haber anual de 700 pesetas, a D. Mariano Tordesillas García.

7.º Idem del lavadero del mismo, con el haber anual de 456'25 pesetas, a D. Alfonso Abad.

8.º Maquinista del servicio hidroterápico del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Juan Salado.

9.º Idem del servicio de desinfección del mismo Establecimiento, con el haber anual de 540 pesetas, a D. Juan Villanueva.

10.º Ordenanza del mismo Establecimiento, con 390 pesetas, a D. Ricardo Fernández.

11.º Ordenanzas del mismo, con el haber anual de 365 pesetas, a D. Pedro Macías Vallina y D. Martín Navarro Martos.

12.º Vigilante nocturno del mismo, con el haber anual de 540 pesetas, a D. Silvestre Jiménez, que lo desempeña interinamente.

13.º Ayudante primero de cocina del Hospicio, con el haber anual de 510 pesetas, a D. Francisco Ortega.

14.º Ayudante segundo de id. de del id., con el haber anual de 390 pesetas, a D. Celestino Ordóñez Alvarez.

15.º Mozo cañero del id., con 720 pesetas, a D. José Fernández López.

16.º Jardinero del Asilo de las Mercedes, con el haber anual de 500 pesetas, a D. Jesús García.

17.º Electricista del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.000 pesetas, a D. Miguel Garrote Benavente.

Y por último, se acordó nombrar interinamente Escribiente meritorio de las oficinas Centrales, sin sueldo, á D. Marcial Duque Otero.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario interino, M. Barrio.

473.—952.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Sevilla Pérez proyecta instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza en la casa núm. 16 de la calle del León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

476.—35.

Fuente el Saz

Se ha acordado por este Ayuntamiento sacar á pública subasta, por el año de 1903, el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, el de puestos públicos y el sobrante de aguas de la fuente pública y del arroyo «Los Nogales», bajo los respectivos pliegos de condiciones, en conformidad á lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, puedan hacerse ante esta Corporación las reclamaciones que sean pertinentes acerca del referido acuerdo; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dará al expediente el curso que corresponda.

Fuente el Saz 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín.

475.—5.

Navalagamella

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal y conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

476.—42.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal se proceda á la subasta de Consumo para el año de 1903, se hace público por medio del presente, debiendo la misma tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 1.603 pesetas 28 céntimos,

aumentado en un 3 por 100 de cobranza y conducción y en un 100 por 100 de recargo municipal y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella 6 de Octubre de 1902.

—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

476.—43.

San Lorenzo

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente instruido para llevar á efecto varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario.

San Lorenzo 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

476.—37.

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de concesión de terreno sobrante de vía pública á Luis Rodríguez Moreno en la zona de las Casillas, con los siguientes

Linderos

Norte, terreno sobrante de vía pública; Sur, calle de las Cruces; Este, con terreno sobrante de vía pública que tiene solicitado Ricardo Rodríguez y por el Oeste con calle del Romeral.

Superficie

75 metros cuadrados.

Importe del terreno

45 pesetas.

San Lorenzo 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

476.—38.

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de concesión á José Rodríguez Ruiz de un terreno sobrante de vía pública en la zona las Casillas, con los siguientes

Linderos

Norte, con casa del peticionario; Sur, travesía de la Lanchuela; Este con finca de D. Rufino García y Oeste con el arrabal de la Lanchuela.

Superficie

23 metros cuadrados y 80 decímetros también cuadrados.

Importe del terreno

14 pesetas 28 céntimos.

San Lorenzo 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

476.—39.

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de concesión á Ricardo Rodríguez Vázquez de un terreno sobrante de vía pública en la zona de las Casillas, con los siguientes

Linderos

Norte, terreno sobrante de vía pública en la calle de la Teja; Sur, calle de las Cruces; Este, calle de San Millán y Oeste terreno sobrante de vía pública que solicita Luis Rodríguez.

Superficie

75 metros cuadrados.

Importe del terreno

45 pesetas.

San Lorenzo 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

476.—40.

Torremocha de Uceda

El día 15 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de los pastos de invierno del soto Torreoión, de estos propios, bajo el tipo de 750 pesetas y condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, formado por la Sección de montes.

En el mismo día y sitio y hora de las once de la mañana se sacará á subasta el aprovechamiento de 90 estéreos de leña de taray y olmo en el monte denominado Torreoión, bajo el tipo de 90 pesetas y condiciones que contiene el pliego que también se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y por último, en igual día y sitio y hora de las doce de la mañana tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de caza menor del repetido monte Torreoión, bajo el tipo de 160 pesetas y condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la mayor publicidad posible.

Torremocha de Uceda 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Sanz.

476.—44.

Valdaracete

La subasta para arrendamiento de los pastos del monte «El Robledal», de estos propios, para su disfrute con 500 cabezas lanaras desde 1.º de Noviembre de este año á 30 de Septiembre de 1903, por el tipo de 400 pesetas, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 16 del mes actual y hora de las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de la región, que se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

En caso de declararse ésta desierta por falta de licitadores se celebrarán las segundas el 30 del mismo, á las doce de su mañana, bajo el expresado tipo y condiciones.

Valdaracete 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Polo.

476.—46.

Villarejo de Salvanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del presente año.

Sesión de 5 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el agente D. José López Villaseñor, correspondiente al primer trimestre del presente año.

Se acordó proceder á la recomposición de los pozos «Dulces» y «Ensanche» con cargo al cap. VI, art. 3.º

Se acordó pagar las dietas de un viaje á Madrid al Sr. Alcalde con cargo al cap. XI del presupuesto.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las cuentas municipales de 1901 pasen á informe y examen de la Comisión de Hacienda é interesando

de la misma formule el proyecto de presupuesto para 1903.

Se concedió treinta días de licencia por enfermo al Secretario D. Eusebio Pestana, encargando del despacho de Secretaría al Auxiliario D. Silverio Alcayde.

Que se haga saber á los deudores del Pósito que durante los meses de Agosto y Septiembre verifiquen el reintegro del préstamo recibido.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Abonar al Sr. Alcalde y Concejal don Cándido Alcázar las dietas de un viaje á Madrid con cargo al cap. XI del presupuesto corriente.

Se fijaron definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1901, el Cargo en 48.962 pesetas y 67 céntimos, la Data en 43.044 pesetas y 29 céntimos, quedando una existencia para el corriente ejercicio de 5.918 pesetas y 38 céntimos, acordando pase á examen é informe de la Junta municipal.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional, mandando fijarle al público por quince días, y pasados someterle á la discusión y votación de la Junta municipal.

Se nombró á D. Ramón Brea para que asista á Getafe á la entrega de mozos en Caja, abonándole 50 pesetas con cargo al capítulo XI del presupuesto.

Día 26

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 2 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se autorizó al Sr. Alcalde D. Anselmo Brea y Depositario D. Tomás Alcázar para que cobrara en Madrid intereses de una inscripción de propios, según liquidación hecha por la Hacienda.

Se acuerda interesar de la Comisión de Hacienda forme los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales.

Que como ingreso en el presupuesto de 1903 se consigne el 16 por 100 en la contribución industrial, el 100 por 100 en Consumos y una peseta por folio en las certificaciones que se expidan por Secretaría.

Se autoriza á D. José López Villaseñor para recoger en la Administración de Hacienda, para llenarlos, los recibos de contribución para gastos de instrucción pública.

Extraordinaria del día 7

Se aprobó el acuerdo tomado en sesión de 2 del actual, nombrando al señor Alcalde y Depositario para hacer cobros en Madrid.

Ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria.

Se nombró una Comisión para organizar las fiestas de Septiembre, concediéndoles un crédito de 300 pesetas con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

Se nombraron 16 guardas temporeros para la custodia de las viñas, señalándoseles el jornal de 1'25 pesetas diarias.

Día 16.

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 23

Se aprobó el acta de la anterior.
Se aprobaron los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para el arriendo de los arbitrios municipales.

La Corporación quedó enterada de haber vuelto á encargarse del despacho de Secretaría por haberse terminado la licencia que disfrutaba el Secretario don Emilio Pestana Téllez.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1903, acordando exponerle al público por quince días, y transcurridos, someterle á la discusión y votación de la Junta municipal.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la recomposición de pozos públicos, importante 205 pesetas, y acordar su pago con cargo al capítulo VI, art. 3.º del presupuesto.

Se acordó que, en vista de los beneficios obtenidos en este pueblo, debidos á la gestión del Diputado provincial don José Peláez Uquina, darle un expresivo voto de gracias y nombrarle hijo adoptivo de esta localidad, expidiéndole diploma que lo acredite.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.
Conceder á D. Julián Pérez 250 pesetas de subvención para que dé en esta villa dos corridas de novillos, contra cuyo acuerdo votaron en contra D. Julián Muñoz y D. Domingo Alcázar.

Acordar vayan á Madrid el Sr. Alcalde y Comisión de Concejales que le acompañe á liquidar con el Agente apoderado del Ayuntamiento D. Anselmo Cuesta, abonándole las dietas de viaje con cargo al capítulo XI del presupuesto.

Aprobar la cuenta de gastos en los festejos de la feria de Septiembre.

Día 6 de Septiembre

No se celebró sesión por encontrarse ausente de la población varios señores Concejales.

Día 15, segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.
Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Se adicionó á la lista de Beneficencia al vecino pobre Valentín de la Cruz.

Se aprobó el pago de la compra de una estufa para el Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en Madrid por la Comisión nombrada en sesión anterior, importante 198 pesetas, contra cuyo acuerdo votó en contra al Concejel D. Esteban Alcázar.

Se aprobó la liquidación hecha contra el apoderado D. Anselmo Cuesta, de la que aparece que dicho señor cobró para el Municipio 98.222 pesetas y 69 centimos, que á dicho señor Cuesta se le ha satisfecho por su gestión 27.631 pesetas y 99 centimos y que el Ayuntamiento ha recogido su nueva inscripción de Propios por valor de 89.935 pesetas y 30 centimos.

Se acordó que con cargo al cap. VI, art. 3.º del presupuesto, se proceda á la recomposición de caminos, nombrando Capataces para dirigir dichas obras á los prácticos Marcelino Domingo y Mateo Ayuso.

Se acordó dirigir instancia al Ilustrísimo Sr. Interventor de Hacienda á fin de que ordene la devolución á este Ayunta-

miento de 2.130 pesetas que ha pagado demás en el encabezamiento de Consumos del año 1900 y 100 pesetas en el 10 por 100 de peso y medida.

La Corporación quedó enterada que el recaudador de cédulas personales tiene satisfechas á la Hacienda todas las expedidas en el presente año.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en lo sucesivo pueda facturar las inscripciones de Propios, Instrucción pública y Beneficencia y percibir en nombre del Ayuntamiento los intereses que devenguen.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se ratificó y confirmó el acuerdo tomado en sesión anterior para que el señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento, pueda percibir los intereses de las inscripciones que pertenecen al Municipio.

Aprobar la cuenta de jornales dados en la semana anterior en la recomposición de caminos.

Acordar cese en el cargo de Agente apoderado del Ayuntamiento D. José López Villaseñor.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales dados durante la semana en la recomposición de caminos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para cobrar en la Delegación de Hacienda su reintegro de suministros hechos á la Guardia civil.

Se acordó elevar al Excmo. Sr. Gobernador la propuesta para el nombramiento de la Junta local de Instrucción pública.

Se acordó invitar á la Sociedad de labradores para que contribuya á los gastos de la recomposición de caminos.

Se acordó que los gastos que ocasione el refresco en la feria de Octubre se pague con cargo al cap. I, art. 8.º del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto adicional para el presente año.

Se nombró una Comisión de la Junta para que examine y dé dictamen en las cuentas municipales de 1901, que se encuentran aprobadas por el Ayuntamiento.

Día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron y fijaron definitivamente por la Asamblea de asociados las cuentas municipales de 1901.

Se aprobaron los expedientes y tarifas para la exacción de los arbitrios municipales «Peso y Medida», «Impuesto sobre la Casa Matadero» é «Impuesto sobre puntos fijos y ambulantes en la vía pública» durante el año 1903.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1903.

Día 15

Se acordó el acta de la anterior.

Se acordaron los medios de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos en el año 1903, adoptándose el medio de subasta á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial con el

recargo de 100 por 100 para atenciones municipales.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente que firmo en Villarejo de Salván á 1.º de Octubre de 1902.—Eusebio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

474.—958.

Villalvilla

El día 2 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de subasta del arriendo de los derechos á venta libre de todas las especies ó artículos de consumo, excepto el del grupo de carnes lanares, cabrias y vacunas, que ha sido objeto de agremiación.

Dicha subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana, destinándose la primera hora á las proposiciones de todos los ramos reunidos, y á falta de licitador se admitirán en la segunda hora las posturas parciales que se hicieren á cada uno de aquéllos, bajo el tipo que tienen señalados respectivamente en el estado correspondiente, el cual, así como el pliego de condiciones, está expuesto al público hasta el citado día y sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde.

Villalvilla 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Canella.—El Secretario, Baldomero Cros.

476.—41.

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre último, se han de proveer por concurso único las Escuelas siguientes:

Completas de niños

Collado Mediano, Montejo de la Sierra, Pezuela de las Torres y Rozas de Puerto Real, dotadas con 625 pesetas anuales.

Incompleta de niños

La de Camarma de Esteruelas, dotada con 550 pesetas anuales.

Completas de niñas

Lozoya, Meco, San Fernando de Jarama, Villalvilla y Zarzalejo, dotadas con 625 pesetas anuales.

Incompletas de niñas

Santa María de la Alameda y Talamanca, dotadas con el sueldo anual de 450 pesetas.

De asistencia mixta

Casarrubuelos, dotada con 500 pesetas, y Valdepiélagos con 450, que se han de proveer en Maestros á petición de los Ayuntamientos respectivos.

Navalagamella con 550, Sieteiglesias y Torremocha con 500 (subvencionadas por el Estado con 250 pesetas), Chozas de la Sierra y Pozuelo de Alarcón (barrio de la Estación) con 450, Cubas con 350 pesetas y Arroyomolinos con 250 pesetas.

Para ser admitido á este concurso se requiere:

- 1.º Ser español.

- 2.º Tener veintitún años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.

4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en esta Sección sus instancias documentadas, en las que harán constar las señas de sus domicilios, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenares.

476.—34.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Angel González del Campo, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 5 de Septiembre señalando el día 16 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Alejandro Cano Miguel, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

475.—11.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra María González Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 6 señalando el día 15 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Asunción Alvarez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

475.—12

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra María González Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 6 de Septiembre señalando el día 15 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la procesada María González Pérez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y

hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—13.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra María González Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 6 señalando el día 15 de Octubre y hora de la una en punto de la tarde para dar comienzo á las sesiones de Juicio oral, mandando se cite al testigo doña Laura Seoane, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—14.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Dorotea Ramírez Vela, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 5 señalando el día 13 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Patricio Cristóbal, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—15.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Dorotea Ramírez Vela, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 5 señalando el día 13 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Gregorio Hidalgo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—16.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Nicolasa Bugido Salas, por tentativa de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 6 señalando el día 18 de Octubre y hora

de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Rufino Encinas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—17.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Nicolasa Bugido Salas, por tentativa de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 6 de Septiembre señalando el día 16 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. José García, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 475.—18.

Juzgados militares

MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de la primera región.

Hallándome instruyendo sumaria por la fuga del desertor del batallón disciplinario de Melilla, Mateo Lillo Navarro, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Amalia y Carmen Fuentes Vázquez, cuyas señas personales, actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, con el fin de prestar declaración en dicha sumaria, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Francisco Muñoz Martínez. 475.—29.

D. Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán de infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano José López, que fué cabo de la zona de Reclutamiento, núm. 57, el año 1896, y Secretario del expediente instruido por corteidad de talla legal del soldado Francisco Manchacores López, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Isidro, núm. 7, piso segundo derecha, al objeto de prestar declaración en las actuaciones incoadas por pérdida de aquel procedimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1902.—Jaime Moreno Navarro.—Por mandato de S. S., el soldado Secretario, Francisco Marinas. 475.—30.

D. Manuel Herrero Molina, Comandante de infantería, con destino en el batallón Cazadores de Barbastro, número 4, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo Gabriel Reyes Labraña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano apodado el *Minuto*, residente en esta corte, y habitualmente en el barrio del Cristo de las Injurias, el cual acompañó al citado soldado la mañana del 19 del mes de Mayo último, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, de esta corte, y local que ocupa este batallón, con objeto de prestar declaración en la referida causa.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado al indicado fin, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1902.—Manuel Herrero. 475.—31.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Jacinto Esclapós de las Heras y otros, se cita á Miguel Alocarás, Vigilante de Consumos que fué y habitó en la calle de Atocha, núm. 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. 476.—47.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada con fecha 4 del actual en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y en concepto de pobre, de doña Francisca Gironda y Romero, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Trinidad y D. Ruperto Carvajal y Romero Gironda, contra los testamentarios del Sr. Marqués de Monroy, que lo son los Sres. Mar-

qués de Cerralbo y Conde de la Torre del Fresno, y las personas que á título de herederos de dicho Sr. Marqués de Monroy estén hoy disfrutando en concepto de dueños las fincas procedentes del Mayorazgo de Ulloa, se ha acordado emplazar por medio del presente á estos últimos, por ser ignorado su paradero, á fin de que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, comparezcan en autos personándose en forma para contestar la demanda formulada por la demandante, con fecha 23 de Noviembre de 1901, sobre reconocimiento del dominio que á la demandante y sus hijos corresponde en los bienes procedentes del Mayorazgo de Ulloa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Rubio.—El Actuario, Julián Villanueva. 476.—54.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Angela Barranco Elías, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, ocurrido á los treinta y siete años de edad, el día 5 de Septiembre del año corriente, en el Hospital de la Princesa, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Madrid 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. 575.—995.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Abelardo Rodríguez y Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, mampostero ó cantero, natural de Crespos, provincia de Orense, que ha residido en esta villa como operario en las obras del cuartel en construcción, de donde se ausentó el mes de Septiembre último, ignorándose su domicilio ó paradero actual, como igualmente sus señas personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por atentado á un agente de la autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excoito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 8 de Octubre de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandato, por mi compañero Díaz, Camilo García. 476.—55.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182